

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nº 20.521

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Ejecutiva Nº 16 de 14 de octubre de 1987, por la cual se asigna al Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), un globo de terreno.

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Acuerdo C.R. Nº 4-37 de 22 de septiembre de 1987, por el cual se deroga el Acuerdo del Comité Ejecutivo Nº 65-83 de 3 de marzo de 1983.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

Resolución Ejecutiva 16
De 14 de octubre de 1987

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el Artículo 3º de la Ley Nº 17 del 29 de agosto de 1979, el Gobierno Nacional está facultado para destinar los Bienes que revierten a la República de Panamá, como consecuencia del Tratado del Canal de Panamá, de 1977 y sus Acuerdos Conexos para uso de las Entidades y Dependencias Públicas de acuerdo a sus necesidades.

2. Que el INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU), sujeto a las políticas e instrucciones que al respecto le señala el Organo Ejecutivo y las disposiciones contenidas en el Tratado del Canal de Panamá, ha solicitado el uso de un (1) globo de terreno localizado en la Avenida de los Mártires y Calle Ancón, en el corregimiento de Ancón, con un área de Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Metros Cuadrados (4,540.28 Mts. 2) con el propósito de construir el Edificio principal del IFARHU.

3. Que el INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU), ha realizado los estudios necesarios

para la implementación de dicho proyecto.

4. Que el INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU), cuenta con los fondos necesarios para la realización del proyecto.

5. Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y se ajusta a las condiciones que rigen las asignaciones de uso de los Bienes ubicados en el Area Canalera.

RESUELVE:

1. Asignar al INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU), un (1) globo de terreno de Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Metros Cuadrados (4,540.28 Mts. 2), según plano Nº 87-57-944 de la Dirección General de Catastro y Nº 8-0076 de la Administración de Bienes del Area Canalera de 5 de febrero de 1987, ubicado en la Avenida de los Mártires y Calle Ancón, en el corregimiento de Ancón para que construyan el Edificio que albergará su sede principal.

2. ADVERTIR al INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS que deben:

a) Lograr un uso óptimo del terreno asignado y asegurarse del fiel cumplimiento de lo programado.

b) Coordinar con todas las Institu-

ciones involucradas en la planificación y desarrollo del Area Canalera, así como con aquellas que prestan los servicios públicos (drenaje pluvial, disposición de aguas negras, recolección de basura, limpieza de calles, suministro de energía, de telefonía y vialidad).

c) Realizar las consultas con la Comisión del Canal de Panamá, por intermedio de la Oficina de Administración de Bienes del Area Canalera, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, referente a la existencia de instalaciones, bajo o sobre tierra en el área asignada, y en caso de que existan, se tomen las debidas precauciones.

d) Cumplir con todas las normas, reglamentos y procedimientos que rijan para el control del desarrollo urbano en el Area Canalera y por tanto, el proyecto debe ser revisado y aprobado por:

1. Municipio de Panamá.
2. Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
3. Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.
4. Instituto Nacional de Telecomunicaciones.
5. Ministerio de Obras Públicas.
6. Ministerio de Vivienda.
7. Ministerio de Planificación y Política Económica.
8. Ministerio de Hacienda y Tesoro.

3. ADVERTIR al INSTITUTO PARA LA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU), que se le responsabiliza por el mantenimiento de las áreas verdes y las reparaciones necesarias a la infraestructura existente, como también, de los costos que implican los servicios de agua, luz, teléfonos y recolección de basura.

4. ESTABLECER que el área no podrá ser utilizada por otras personas.

o institución, ni para otro fin, sin la autorización del MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

5. PREVENIR al INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU), que si pasado un (1) año no ha utilizado el área aquí asignada el Gobierno Nacional a través del MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, podrá destinarle otro uso.

Esta Resolución rige a partir de su aprobación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

HECTOR ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

ACUERDO C.E. N° 4-87

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo del Comité Ejecutivo N° 65-83 de 3 de marzo de 1983, se aprobó la aplicación de una tarifa de (B.O.02) Dos Centésimos de Balboa por libra de camarón que introduzcan por vía terrestre al Puerto de Vacamonte, las empresas que se dedican al cultivo de camarones en ambiente controlado;

Que existen empresas comerciales dedicadas al cultivo de camarones mediante métodos científicos en ambiente controlado en viveros ubicados en diferentes lugares del país, que se ven obligadas a introducir por vía terrestre al Puerto de Vacamonte, el producto de sus cultivos para ser empaquetados y procesados en las plantas que allí operan;

Que a partir de 1983, a la fecha, se ha incrementado la ubicación de un sinnúmero de empresas, que se dedican al procesamiento, almacenamiento y comercialización del camarón, dentro y fuera del área metropolitana, particularmente en el interior del país;

Que como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, las empresas camaroneras ubicadas en el Puerto de Vacamonte, están sufriendo una competencia desleal, a raíz de la compra por empresas ubicadas fuera de dicho recinto portuario, del producto cultivado sin costo alguno adicional, o diferencia por lo que se tiene que pagar cuando entra vía terrestre al Puerto de Vacamonte;

Que los únicos beneficiados con el Acuerdo N° 65-83, son las procesadoras de camarón que no operan en el Puerto de Vacamonte, porque no están sujetas al gravamen señalado.

Que por lo anterior, se hace necesario dejar sin efecto lo establecido en el Acuerdo N° 65-83 de 3 de marzo de 1983, sobre la aplicación de (B.O.02) Dos Centésimos de Balboa por libra de camarón que entre vía terrestre al Puerto de Vacamonte, proveniente de los cultivos de ambiente controlado;

Que en virtud del Artículo 7 de la Ley 42 de 1974, es potestad del Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, establecer la política de desarrollo portuario de conformidad con los planes generales de transporte del Estado y estructurar,

reglamentar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que se preste a suministrar.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derógase el Acuerdo del COMITÉ EJECUTIVO N° 65-83 de 3 de marzo de 1983.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se extiende la actividad en la medida dispuesta en el Artículo anterior, la actividad camaronera proveniente de la pesca artesanal.

ARTÍCULO TERCERO: LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, adaptará las medidas necesarias de control, a fin de evitar acciones delictivas, como son la procedencia no especificada y registrada del camarón e impedir la competencia desleal entre las empresas camaroneras.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo regirá a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

EL PRESIDENTE
ARQ. JOSE BERNARDO CARDENAS

MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

EL SECRETARIO
Prof. DIOMEDES CONCEPCION
DIRECTOR GENERAL DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 128.
El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ROSA AMABLE ABREGO, propuesto en este Tribunal por CANDIDA ABREGO DE RUIZ mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Panamá treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el que suscribe Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora ROSA AMABLE ABREGO, desde el día 18 de enero de 1986 fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio del tercero CANDIDA ABREGO DE RUIZ con Céd. No. 9-12-414, en calidad de hermana. TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en el, incluyendo al Representante del fisco dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial en un diario de circulación nacional.

Hágase el edicto mencionado y entreguese a la parte interesada para su publicación y fuese el mismo en los estrados del Tribunal.

Cópiese y Notifíquese... (Fdo.) El Juez, Lcdo. Afranio Lucio Crespo-Araúz... (Fdo.) Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy veinte (20) de octubre de 1987.
El Juez,

(Fdo.) Lcdo. Afranio Lucio Crespo-Araúz
(Fdo.) Fernando Campos M. Secretario

L-437933
(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio Ordinario interpuesto por ALCIBIADES BAULE RUIZ en contra de PASTOR GONZALEZ BUSTAMANTE, se ha señalado las horas hábiles del día catorce (14) de diciembre de este año, para efectuar en pública subasta del bien del demandado Pastor González Bustamante:

"FINCA No. 13237, inscrita al Rolfo 935 Complementario, Documento 8, de la Sección de Propiedad, provincia de Herrera, que consiste en lote de terreno marcado con la letra "B", ubicado en el corregimiento cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera, linderos Norte, camino real del a El Hatillo, Sur, camino de servidumbre privado o resto libre de la Finca No. 70, Este, José Manuel y Judith González Ríos antes Isaias, González o camino de servidumbre privado, Oeste Luis Saéz Moreno antes David Villarreal y Luis Gregorio González o resto libre de la Finca No. 70, que las medidas no constan. Superficie: 9 hectáreas 9311 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate, la suma de NUEVE MIL BALBOAS (B/9,000.00), pero en dicha subasta se podrán admitir posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 10% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicada, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que se pudieran presentar, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día indicado para el remate, no pudiera efectuarse el mismo por suspensión de los términos decretados por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy diecinueve (19) de octubre de 1987, y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

ESTEBAN POVEDA, C.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

L-437896
Única Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente edicto.

CITA Y EMPLAZA:

A PAULINO PALACIOS PALACIOS, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de quince (15) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra y que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, RAMO DE LO PENAL, AUTO NUMERO 27. HORCONCITOS, veintisiete, -27- de julio de mil novecientos ochenta y siete, 1987-VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra PAULINO PALACIOS PALACIOS, varón, panameño, soltero, natural de Chorracha, con residencia en Chorracha, jurisdicción de este Distrito, hijo de Alberto Palacios y Juanita Palacios, con solicitud de cédula No. 468814, por infractor de las disposiciones que define y castiga el Título V, Capítulo I, Libro II del Código Penal. Que provea el sindicado los medios para su defensa. El negocio queda abierto por término común de 5 días para admitir las pruebas de que intenten valerse. (DETERMINO: Artículo 222 del Código Judicial. Notifíquese. (Fdo.) R. Casasola A., Roberto Casasola A., Juez Mpal. del Dto. de San Lorenzo, (Fdo.) A. Degradia R. Adrián Degradia R., Secretario".

Y una providencia que dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, HORCONCITOS, siete (7) de octubre de mil novecientos ochenta y siete, -1987- Visto el anterior informe secretarial, se dispone notificar al procesado Paulino Palacios Palacios mediante edicto emplazatorio. Por lo tanto, remítase el edicto correspondiente al Departamento de Contabilidad de la Corte Suprema de Justicia, para que se ordene su publicación en un diario de circulación nacional por tres veces.

Posteriormente se remitirá a la Gaceta Oficial, para constancia....

Notifíquese (Fdo.) R. Casasola A., (Fdo.) A. Degradia R., Secretario".

Se advierte al sindicado, PAULINO PALACIOS PALACIOS, que deberá comparecer a este Tribunal, dentro del término concedido, de no hacerlo, dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten, el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de

ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere además, a las autoridades en general para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en el lugar visible y de costumbre de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se remitirá a la Gaceta Oficial para su publicación por tres (3) veces consecutivas.

HORCONCITOS, 7 de octubre de 1987
(Fdo.) Roberto Casasola A.,
Juez Mpal. del Dno. de San Lorenzo.

(Fdo.) Adrián Degracia R.,
Secretario.

Oficio 416

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO Nº 159

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que MARIA MARTINEZ DE CHANIS, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal Nº 8-155-585, ha solicitado en compra a la Nación, el lote de terreno Nº 2,223, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca Nº 1,723, Tomo 28, Folio 386, Propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 8 y mide 18.18 Mts.
SUR: Finca Nº 5,865, Tomo 187, Folio 116, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y mide 18.78 Mts.

ESTE: Lote Nº 2,222 y mide 21.99 Mts.
OESTE: Finca Nº 5,865, Tomo 187, Folio 116, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y mide 11.38 Mts.

Superficie: 267.26 metros cuadrados.
Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un diario de la localidad.

Panamá, 19 de Octubre de 1987.

LUIS A. SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

LICDA. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 20 de octubre de 1987, a las 9:30 a.m.

María de Murillo
Secretaria

L-437727
(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO Nº 166

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER

Que LUIS EDUARDO CHANIS FRANCO, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº 8-98-195, ha solicitado en compra a la Nación, el lote de terreno Nº 2,222 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca Nº 1,723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 8 y mide 20.00 Mts.
SUR: Finca Nº 5,865, Tomo 187, Folio 116, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y lote Nº 2,205 y mide 6.95 metros, 5.31 metros y 10.84 metros.

ESTE: Lote Nº 2,221 y mide 30.00 Mts.
OESTE: Lote Nº 2,223, y mide 21.99 metros.
Superficie: 559.39 metros cuadrados.
Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un diario de la localidad.

Panamá, 22 de Octubre de 1987.

LUIS A. SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

LICDA. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 23 de octubre de 1987, a las 9:30 a.m.

Lucía Quesada
Secretaria

L-437872
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 133
LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de OFILIO PEREZ BALLADARES (q.e.p.d.), se ha dictado resolución de tenor y fecha siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL, Panamá, veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

En mérito de lo cual, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE-

CLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de OFILIO PEREZ BALLADARES (q.e.p.d.) desde el día 8 de septiembre de 1987, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera universal, sin perjuicio de terceros, la Sra. MARGOT SIERRA DE PEREZ BALLADARES, en base al testamento abierto contenido en la Escritura No. 94 del 5 de enero de 1982, otorgado ante la Notaría Cuarta de este Circuito.

TERCERO: Que es albacea de la sucesión MARGOT SIERRA DE PEREZ BALLADARES, por voluntad del testador.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el juicio, dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Publíquese el edicto correspondiente.
Publíquese y Cúmplase.

(Fdo.). La Juez, Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

(Fdo.). La Secretaria, Licda. Angela Russo

de Cedeño.

Panamá, 28 de octubre de 1987

La Juez,
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L-323227
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 115

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial, por este medio:

EMPLAZA:

A, MARIA LUCINA GONZALEZ MARCIAGA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo MANUEL ESTEBAN HUERTAS CORTEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de septiembre de 1987.

El Juez
(fdo) Licdo.

Afranio Lucio Crespo Araúz

(fdo) Licdo.
Fernando Campos M.
Secretario

L-437865
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 138

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

ELMER LEE TINCER, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez días (10), contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio propuesto por MARTA GALVEZ QUIJADA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de julio de 1987

El Juez

(Fdo.) Ramón Bartolomé Arosemena.
(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 29 de julio de 1987.

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial Ramo Civil.

L-437790

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 117
LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO.

EMPLAZA:

A, PEDRO MONTENEGRO PINEDA, de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto BEATRIZ SERRACIN DE MONTENEGRO).

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de septiembre de 1987

La Juez,

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
LA SECRETARIA

L-437634

(Única Publicación)

COMPRARENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código Fiscal de Comercio "Aviso al público en general que he vendido mi negocio Cantina La Llave, ubicada en el Distrito de Pacrí, provincia de Los San-

tos, amparada con la Licencia Comercial N° 5844, al señor EDWIN EFRAIN MUÑOZ RANGEL con cédula de identidad personal N° 7-65-225

(L-386238)

Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación al registro de COMPANIA HENRIQUEZ, S.A. como Agente, Representante y Distribuidor Exclusivo de THE TAYLOR WINE COMPANY INC., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad COMPANIA HENRIQUEZ, S.A. SR. EDUARDO HENRIQUEZ, JR., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación al registro de COMPANIA HENRIQUEZ S.A.; como Agente, Representante y Distribuidor Exclusivo, propuesta en su contra por THE TAYLOR WINE COMPANY a través de sus apoderados AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de octubre de 1987, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

Original Firmado:

Licda. ROSAURA GONZALEZ M.
Asesora Legal

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc

(L-437890)

3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de

registro de la marca de fábrica PACO BY RAWAN a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad RAWAN S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PACO BY RAWAN interpuesto en su contra por los gestores oficiosos del Sr. FRANCISCO RABANEDA y CUERVO la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de octubre de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

(L-437835
Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "NERVIX", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad LABORATORIOS BACO, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "NERVIX" interpuesto en su contra por los gestores oficiosos de la sociedad THE UPIJOHN COMPANY, la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término corres-

pondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de octubre de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

(L-437836
2da. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente edicto.

CITA Y EMPLAZA:

A PEDRO MELENDEZ, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de quince (15) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de esta sentencia emitida en su contra y que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL EL DISTRITO DE SAN LORENZO, ORGANO JUDICIAL, RAMO DE LO PENAL, SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, NUMERO SEIS -6- HORCONCITOS, catorce, -14- de octubre de mil novecientos ochenta y siete, 1987. VISTOS: ...

Por lo expuesto, el Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, CONDENA A PEDRO MELENDEZ, de generales desconocidas, a sufrir la PENA DE SEIS, -6- MESES DE PRISION, en el establecimiento que designa el Organo Ejecutivo Nacional, como reo del delito de estafa; en vista que el sentenciado es reo ausente, se ordena su notificación mediante edicto emplazatorio. Por lo tanto, remítase copia del mismo al Departamento de Contabilidad de la Corte Suprema de Justicia para su publicación respectivamente por tres veces en un diario de circulación nacional. Posteriormente se remitirá a la Gaceta Oficial para constancia.

DERECHO: Artículo 2151, 2152, 2153, 2157 del Código Judicial anterior y 190 del Código Penal. Notifíquese (Fdo.) R. Casasola A., Roberto Casasola A., Juez Mpal. del Dto. de San Lorenzo. (Fdo.) A. Degracia R., Adrián Degracia R., Secretario".

Se advierte al procesado PEDRO MELENDEZ, quien deberá comparecer a es-

te Tribunal, dentro del término concedido, de no hacerlo, dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere además, a las autoridades en general, para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en el lugar visible y de costumbre de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se remitirá a la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces, -3- consecutivas.

HORCONCITOS, 16 de octubre de 1987 (Fdo.) Roberto Casasola A., Juez Mpal. del Dto. de San Lorenzo (Fdo.) Adrián Degracia R., Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original, expedido hoy dieciséis, -16- de octubre de mil novecientos ochenta y siete, -1987-.

HORCONCITOS, 16 de octubre de 1987
Secretario
(Oficio 424)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 5886 del 24 de abril de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la ficha 169499, Rolfo 18169, Imagen 0019, el día 25 de abril de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.703 de 21 de octubre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo ficha 169499, Rolfo 20029, Imagen 0032, el día 20 de noviembre de 1986.

(L-247797
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que la sociedad anónima denominada BALBERRY FINANCE CORPORATION, fue organizada mediante Escritura Pública 8070 del 6 de diciembre de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 033563, Rolfo 1685, Imagen 0196, el día 13 de di-

ciembre de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.869 de 8 de octubre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 033563, Rollo 19875, Imagen 0179, el día 5 de noviembre de 1986.
(L-246779
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CONSOLIDATED COMMERCIAL COMPANY INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 199 del 28 de enero de 1952, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 232, Folio 260, Asiento 54.032 el día 31 de enero de 1952.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.894 de 8 de octubre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 180542, Rollo 19835, Imagen 0106, el día 26 de octubre de 1986.
(L-246779
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BORING S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6417 del 25 de septiembre de 1960, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha 061155, Rollo 4654, Imagen 0070, el día 7 de octubre de 1960.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.531 de 20 de octubre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 061755, Rollo 19247, Imagen 0166, el día 20 de octubre de 1986.
(L-246779
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima denominada VANESSA SECURITIES S. A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1428 del 7 de febrero de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de

Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelícula (Mercantil), a la Ficha 125186, Rollo 12636, Imagen 0041, el día 10 de febrero de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.573 de 21 de octubre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 125186, Rollo 19863, Imagen 0009, el día 31 de octubre de 1986.
(L-246779
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que OBERALPIN INC. S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 7281 del 5 de agosto de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 115384, Rollo 11488, Imagen 0081, el día 12 de agosto de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.161 de 26 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 115384, Rollo 19867, Imagen 0202, el día 31 de octubre de 1986.
(L-246779
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que "YELIRA DEVELOPMENT, INC." fue organizada mediante Escritura Pública No. 5002 del 23 de abril de 1980 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita a la ficha 089615, rollo 8614, imagen 0002, Sección de Micropelículas (Mercantil) Registro Público, el día 4 de mayo de 1982.

2. Que la sociedad acordó su DISOLUCION según consta en la Escritura Pública No. 16.261 de 2 de octubre de 1987 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo la ficha 089615, rollo 22527, Imagen 0161, el día 22 de octubre de 1987.
Panamá, 27 de octubre de 1987

(L-437862

Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa

al público,

1. Que AQUINUMA, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2896 del 9 de mayo de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 013337, Rollo 585, Imagen 0269 el día 17 de mayo de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.369 de 30 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 013337, Rollo 20093, Imagen 0084, el día 27 de noviembre de 1986.

L-248087

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SOCIEDAD FINANCIERA Y COMERCIAL DEL CARIBE, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1141 del día 14 de junio de 1961, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 478, Folio 199, Asiento 89.662 el día 20 de junio de 1961.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.224 de 30 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 182221, Rollo 20043, Imagen 0174, el día 24 de noviembre de 1986.

L-248087

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GENERAL BEVERAGE PRODUCTS TRADING CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 1913 del 10 de mayo de 1960, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 385, Folio 558, Asiento 85.463 el día 10 de mayo de 1960.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.829 de 13 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 017804, Rollo 20082, Imagen 0070, el día 26 de noviembre de 1986.

L-248087

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ISAAC INVESTMENT CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 6242 del 18 de octubre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 099399, Rollo 9708. Imagen 0094 el día 26 de octubre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.216 de 26 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 099399, Rollo 19970 Imagen 0104, el día 14 de noviembre de 1986.

L-247797

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BARTRADE, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 629 del 27 de febrero de 1963, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 455, Folio 443, Asiento 101.265 el día 7 de marzo de 1963.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.746 de 12 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 173676, Rollo 20030 Imagen 0032, el día 21 de noviembre de 1986.

L-247797

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MINERVA ARBITRAGE, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4399 del 8 de abril de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 148973, Rollo 15459, Imagen 0158 el día 9 de abril de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.946 de 14 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha

148973, Rollo 20029 Imagen 0097, el día 20 de noviembre de 1986.

L-247797

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura 10.834 de 13 de octubre de 1987 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de octubre de 1987 en la Ficha 109273, Rollo 22552, Imagen 0132, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada FGM Investments Inc.

(L-440035

Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 32 de 1927, se hace saber lo siguiente:

Que la sociedad INVERSIONES BOGOPAN, S.A. constituida por medio de la ESCRITURA PUBLICA No. 5414 del 29 de julio de 1975 de la NOTARIA 5a. del Circuito Notarial de Panamá, e inscrita a Tomo -1187 Folio-78 Asiento-110304-D de la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta mediante la Escritura Pública No. 14400 del 31 de julio de 1987 de la Notaría 3a. del Circuito Notarial de Panamá, e inscrita a Ficha-200743 Rollo-22432 Imagen-0179 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.

L-323226

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 10.798 del 3 de agosto de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad LIMESTONE HOLDING INC., acuerda su disolución, y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 176605, Rollo: 22072 e Imagen: 0166 desde el día 11 del mes de agosto de 1987.

Panamá, 18 de agosto de 1987

L-437756

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 13.117 del 30 de septiembre de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad ROYAL OFFSHORE CORP., acuerda su disolución, y según consta en el Registro Público,

EDITORIA RENOVACION, S. A.

co, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 099332; Rollo: 22465 e Imagen: 0201 desde el día 13 del mes de octubre de 1987.

Panamá, 15 de octubre de 1987.

L-437756

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 12.448 de 14 de septiembre de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad BABINGTON INC., acuerda su disolución, y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 144636; Rollo: 22378 e Imagen: 0107 desde el día 10 del mes de octubre de 1987.

Panamá, 7 de octubre de 1987

L-437756

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Número 11.046 del 10 de agosto de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad INTERNATIONAL COMMERCIAL ASSISTANCE CORPORATION, acuerda su disolución, y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 082506, Rollo: 22243, e Imagen: 0152 desde el día 15 del mes de septiembre de 1987.

Panamá, 17 de septiembre de 1987.

L-437756

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que OBRERAS S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 8318 del 27 de diciembre de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a Ficha 007561, Rollo 293, Imagen 0342 el día 30 de diciembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.489 de 13 de agosto de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha: 007561, Rollo 22538; Imagen 0059, el día 26 de octubre de 1987.

(L-437925

Única publicación)